

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: 2012-00373

Valledupar, Cesar, mayo siete (07) de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente y atendiendo las autorizaciones vistas a los folios 124 al 127 del paginario, hágase entrega a la señora NACTHY LISBETH NIÑO de los dineros que por concepto de cuota de alimentos y cesantías reposan en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario